



Resolución Gerencial Regional

N° 095-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE de fecha 05 de Febrero del 2018, se modificó la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GR/GRTPE, de fecha 26 de Octubre del 2016, en el extremo de la designación de los integrantes del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que aprueba la implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

Que al momento de expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE de fecha 05 de Febrero del 2018, se ha designado como miembro titular del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, al coordinador de Cumplimiento de Recomendaciones de la Oficina Regional de Control interno; mismo que fue notificado con la Resolución aludida líneas arriba.

Que, notificado con la Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE de fecha 05 de Febrero del 2018, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, remite el memorando N° 471-2018-GRA/ORCI, mediante el cual aclara que personal de esa institución no puede participar como miembro del Comité de Control Interno, pues los mismo son los encargados de realizar la medición de la implementación del Sistema de Control interno del Gobierno Regional de Arequipa y de sus Unidades Ejecutoras; precisando que los integrantes de dicho comité son funcionarios que forman parte de la misma entidad.

Que en mérito al Oficio remitido por el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, es necesario proceder a la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE, en el extremo de la designación del segundo miembro que conforma el mencionado comité y en su lugar designar como Secretario Técnico titular del Comité al Asesor Legal de la GRTPE y designar como Secretario Técnico suplente del Comité al Abogado Proyectista de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la GRTPE

Que, por los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE de fecha 05 de Febrero del 2018, misma que modifica la conformación del Comité de Control Interno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en el extremo de la designación del segundo de los integrantes del Comité de Control Interno de la GRTPE, el cual será ocupado por el Asesor Legal de la GRTPE, como Secretario Técnico Titular y al Abogado Proyectista de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la GRTPE, como Secretario Técnico Suplente; quedando conformado, el Comité de Control Interno de la GRTPE, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 095-2018-GRA/GRTPE

- 1.- El Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, como miembro titular, quien lo presidirá. Como suplente el Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE.
- 2.- El Asesor Legal de la GRTPE, como miembro titular, quien actuará como Secretario Técnico del Comité. Como suplente el Abogado Proyectista de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la GRTPE.
- 3.- El Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, como miembro titular, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.
- 4.- El Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes - El Pedregal.
- 5.- El Jefe del Área de Registros Generales y Negociaciones Colectivas de la GRTPE, quien actuará como miembro del Comité. Como suplente el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de control interno modificado por la presente Resolución proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD conforme a lo expresado en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución; y de cuenta a esta Gerencia Regional del Cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional N° 143-2014-GR/GRTPE, de fecha 11 de Septiembre del 2014, la Resolución Gerencial Regional N° 113-2016-GRA/GRTPE, de fecha 26 de Octubre del 2016 y la Resolución Gerencial Regional N° 023-2018-GRA/GRTPE, de fecha 05 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión constituida para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley Y AL Organo Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los doce días del mes de Julio del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo